



Nombre de la Auditoría:	Informe de verificación del cumplimiento de la fase de adecuación del SG-SST	Fecha estimada:	27/12/2017
Proceso Auditado:	Gestión humana		
Tipo de auditoría:	Calidad <input type="checkbox"/> Gestión <input checked="" type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/>		
Tipo de informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Final <input checked="" type="checkbox"/>		

**1. RESUMEN GERENCIAL**

Objetivo:	Verificar el cumplimiento de la fase de adecuación (planificación y organización del SG-SST con estándares mínimos.
Alcance:	Verificación de los criterios de la evaluación inicial, fases 1 y 2 del artículo 10 de la Resolución 1111 de 2017.
Normativa:	Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 Resolución 1111 de 2017
Equipo auditor:	Ana María Hernández Quirós
Criterio auditor / Conclusión:	De acuerdo a la autoevaluación diligenciada se recomienda establecer el respectivo plan de mejoramiento para dar cumplimiento efectivo a los estándares mínimos del SG-SST; cumpliendo con 18 ítems que no evidencian ningún cumplimiento, además de dinamizar y cumplir efectivamente con los 13 ítems que muestran cumplimientos parciales dentro del SG-SST.

**2. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA****2.1. INFORMES PREVIOS**

Autoevaluación diligenciada con corte al 31 de julio de 2017, calificación del 81,25% en estado aceptable.

**3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA****3.1. FORTALEZAS:**

Conformación de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Convivencia Laboral y de la Comisión de Personal.

**3.2. DESARROLLO DEL INFORME****Glosario de términos:**

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  
COPASST: Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo

*Ana María Hernández Quirós*

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo  
ATEL: Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral

Se realizó verificación de los estándares mínimos expresados en la Resolución 1111 de 2017; dicha verificación se hizo en el formato de autoevaluación del SG-SST, la cual genera una calificación porcentual con una valoración en tres estados: *crítico, moderable aceptable y aceptable*.

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno el 20 de diciembre de 2017 en el formato de autoevaluación del SG-SST dio como resultado un 72% que ubica el avance en el sistema en un estado "*moderable aceptable*".

De acuerdo a la autoevaluación diligenciada no se cumplen con 18 de los 60 requisitos de los estándares mínimos del SG-SST; 37 se valoran como cumplidos, de los cuales 13, a criterio del auditor con base en las evidencias validadas, tienen un cumplimiento parcial; y 5 ítems no le aplicaron a la entidad en esta evaluación.

#### Principales hallazgos:

1. No se evidencia responsable para la Dirección del Sistema con el perfil de Profesional en SST o Profesional con especialización o maestría en SST con licencia vigente y con el curso virtual de las 50 horas. En la autoevaluación a julio 31 se manifestó estar trabajando en el perfil, pero a la fecha de la presente auditoria no se evidencia ningún avance al respecto; en cumplimiento del ítem 1.1.1 de los estándares mínimos del SG-SST.
2. No se evidencia capacitación al COPASST a partir de su conformación. Se incluyó dentro del Plan de Capacitación Institucional de la vigencia 2017, pero a la fecha de la auditoria no se evidencian capacitaciones en SST de acuerdo a las responsabilidades asignadas desde la Ley a dicho Comité; en cumplimiento del ítem 1.1.7 de los estándares mínimos del SG-SST.
3. A la fecha de la auditoria se evidencia cumplimiento parcial del programa anual de capacitación con la capacitación al Comité Operativo de Emergencias de la entidad. No se evidencia la realización de jornadas de inducción y reinducción en SST. Además se realizaron observaciones y recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno a la ejecución del contrato No. 6 de 2017, el cual provee el personal de apoyo para las distintas dependencias de la entidad, en temas relacionados con SST. Lo anterior, en cumplimiento del 1.2.2 de los estándares mínimos del SG-SST.
4. En el expediente laboral de la Profesional Universitaria - Líder de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, responsable de la implementación del SG-SST, no se evidencia el certificado del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio de Trabajo. Dicho documento estaba dentro de las acciones de mejora planteadas en la autoevaluación realizada al 31 de julio de 2017 como una exigencia al nuevo perfil en la planta de cargos, del cual no se evidencia ningún avance; en cumplimiento del ítem 1.2.3 de los estándares mínimos del SG-SST.
5. No se evidencia documentación del SG-SST, codificada en el Sistema Integrado de Gestión, ni procedimientos asociados a SST dentro del proceso de Gestión Humana, como tampoco la actualización de las TRD, incluyendo en las mismas la gestión documental del SG-SST, incumpliendo con el ítem 2.5.1 de los estándares mínimos del SG-SST.

Se produce documentación en medios físicos y magnéticos relacionada con el SG-SST, pero no es fácilmente identificable, accesible y no cuenta con un sistema de archivo o retención documental.

6. No se evidencia debidamente documentado el procedimiento de adquisiciones que identifique y evalúe las especificaciones de SST dentro del Sistema de Gestión de la calidad de la entidad. En tal sentido, tampoco se evidencia la debida actualización del Manual de Contratación.

Para la autoevaluación del 30 de julio de 2017 se expresó que este requisito se cumplía en la medida que ya se tenía el borrador del procedimiento, sin embargo a la fecha de la auditoría no se evidencia el procedimiento aprobado, divulgado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

Lo anterior en virtud de lo requerido en el ítem 2.9.1 de los estándares mínimos del SG-SST.

7. No se evidencia procedimiento de Gestión del cambio, aprobado divulgado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión. En cumplimiento de lo expresado en el ítem 2.11.1 de los estándares mínimos del SG-SST.
8. No se evidencia el documento con las especificaciones y perfiles del cargo para definir las evaluaciones médicas; incumpliendo con el ítem 3.1.1 de los estándares mínimos del SG-SST.
9. No se evidencia un programa para promover estilos de vida saludables, tal como lo requiere el ítem 3.1.7 de los estándares mínimos del SG-SST.
10. Se evidencia el cumplimiento del reporte de los ATEL a través del diligenciamiento de los FURAT, pero no existe el procedimiento para reportar ATEL, aprobado divulgado y publicado en el Sistema Integrado de Gestión; tal como lo requiere el ítem 3.2.1 de los estándares mínimos del SG-SST.
11. No se evidencia la verificación de la aplicación de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores, tal como lo requiere el ítem 4.2.2 de los estándares mínimos del SG-SST.
12. No se evidencia los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, requeridos por el ítem 6.1.1 de los estándares mínimos del SG-SST.
13. El SG-SST no cuenta con un programa anual de auditoría con el alcance definido en el Decreto 1072 de 2015, además de la participación del COPASST, tal como lo requieren los ítems 6.1.2 y 6.1.3 de los estándares mínimos del SG-SST.
14. No se evidencia la revisión anual por la Alta Dirección en cumplimiento del ítem 6.1.4 de los estándares mínimos del SG-SST.
15. No se evidencian acciones correctivas, preventivas y de mejora de acuerdo a la efectividad de las medidas de prevención y control. Además de la ejecución efectiva de las mismas de acuerdo con los resultados de las investigaciones de los ATEL que darían cumplimiento a los ítems 7.1.2 y 7.1.3 de los estándares mínimos del SG-SST.
16. No se evidencia un plan de acción aprobado por la Dirección de la entidad, producto de la revisión por la Alta dirección y de las recomendaciones y requerimientos de las autoridades administrativas (ARL), dando cumplimiento al ítem 7.1.4 de los estándares mínimos del SG-SST.

*Alia Maza*

#### 4. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

1. La entidad tiene un tecnólogo como apoyo al SG-SST, vinculado a través del Contrato No. 6 de 2017. Es prudente tener en cuenta que el perfil de técnico o tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST con 2 años de experiencia acreditada y certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de las 50 horas; está determinado para empresas de menos de 10 trabajadores y con riesgo 1, 2 ó 3; por lo tanto se recomienda revisar los perfiles del personal de apoyo que se contrate para el SG-SST y que el mismo cumpla con las exigencias normativas de acuerdo a la clasificación en relación al número de empleados y el tipo de riesgo.
2. Cumplir con el plan de mejoramiento que quedo como resultado de la autoevaluación a julio 31 de 2017. Además de todas las actividades que estaban parcialmente cumplidas a esa fecha, pero de las cuales no se identifica una evidencia concreta.
3. Solicitar el debido acompañamiento a la ARL, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno.
4. Estructurar el perfil del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de la entidad en relación al número de empleados y el nivel de riesgo. Dicho perfil debe ser presentado al Consejo Directivo para eventual modificación de la planta de personal a través de Acuerdo. Además de los trámites adicionales, que ello implique.
5. Capacitación y formación en el SG-SST a todos los niveles de acuerdo con las responsabilidades asociadas dentro de dicho sistema.
6. Mayor compromiso y responsabilidad con el SG-SST por parte de la Alta dirección.
7. Inclusión de la matriz de comunicación del SG-SST en la estrategia de comunicación interna definida en el plan de comunicaciones de la vigencia 2018; en la cual se identifiquen claramente las campañas de comunicación que adelantará la entidad para la debida apropiación del sistema.
8. Activación de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de Convivencia Laboral, de tal forma que se dinamice dentro del sistema, asumiendo las responsabilidades de ley y ejecutando las actividades para su efectivo cumplimiento, y que las mismas puedan evidenciarse en las actas de reunión, auditorías de seguimiento, informes de gestión y demás documentos que aporten a la implementación del SG-SST.
9. Capacitación a los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Convivencia Laboral y a la Comisión de personal en las temáticas que desde su competencia les corresponda dentro del SG-SST.
10. Actualización de la matriz de peligros del SG-SST.
11. Documentación, aprobación, divulgación y publicación de los procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos del SG-SST dentro del Sistema Integrado de Gestión, de tal forma que la información del sistema sea fácilmente identificable, accesible y que cuente con un sistema de archivo o que esté incluida dentro de las TRD de la entidad.
12. Evaluar los aspectos de SST relacionados con el proceso de Gestión Jurídica en lo que tiene que ver con la contratación de bienes y servicios.

13. Actualizar el informe del perfil sociodemográfico de la entidad.
14. Estructurar el plan de acción con las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
15. Es pertinente definir los indicadores del SG-SST, asociándolos al proceso que corresponda e incluyéndolos dentro del Sistema Integrado de Gestión.
16. Se recomienda analizar el informe de la visita de inspección realizada el 5 de mayo de 2017, procurando las acciones correctivas, preventivas o de mejora frente a las recomendaciones de dicho informe.
17. Actualizar el acto administrativo de conformación del Comité Operativo de Emergencias.
18. Planear auditorías periódicas al SG- SST por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

1. Decreto 1072 de 2015
2. Resolución 1111 de 2017
3. Autoevaluación al SG-SST, realizada con corte al 31 de julio de 2017 con calificación del 81,25%.
4. Formato de autoevaluación
5. Plan de auditoria
6. Resolución 285 de 2016
7. Resolución 220 de 2017
8. Evidencias aportadas por el auditado (subcarpeta electrónica denominada "PapelDeTrabajo" de la carpeta "Auditoria 2017SG-SST")

*(Original firmado)*

<b>Auditor interno:</b>	Ana María Hernández Quirós	<b>Cargo:</b>	Líder de Control Interno	<b>Firma:</b>	
<b>Auditor apoyo:</b>	NA	<b>Cargo:</b>	NA	<b>Firma:</b>	

*Ana María Hernández Quirós*

